



## RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 010/14

**Por medio de la cual se deroga la Resolución de Junta Directiva Número 038 del 4 de marzo de 1997 y la Resolución de Gerencia Número 823 del 24 de abril de 1997.**

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 76 de la ley 489 de 1998, la Ordenanza 13 de 1964 y el artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva No. 006 de 2014 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Junta Directiva Número 038 del 4 de marzo de 1997, estableció y reglamentó una línea de crédito especial para la adquisición de equipos de cómputo para los empleados del IDEA y para lograr la ejecución de dicho objeto, se autorizó a la Gerencia del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, crear un rubro con sus respectivas adiciones y traslados al presupuesto para atender dicho programa.

Que la Gerencia General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA-, mediante Resolución No. 823 del 24 de abril de 1997, reglamentó la línea de crédito especial para la adquisición de equipos de cómputo para los empleados del IDEA, con el objeto de proveer a sus servidores de una herramienta moderna y complementaria en su formación, que les permitiera el desarrollo personal y profesional para el mejoramiento en el desempeño de sus funciones.

Que la motivación bajo la cual se expidieron los actos administrativos ya referidos, tuvo como hecho incursionar a los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, en el mundo de la informática, que se hizo efectivo para aquella época dentro del Instituto, razón por la cual, debía propiciarle a sus servidores, aquellos medios necesarios para que éstos pudieran acceder a medios de cómputo y así no solo brindarles capacitación en sistemas, sino además, pretender su desarrollo personal y destreza en su desempeño laboral en aspectos de carácter tecnológico.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 21 del Decreto 1567 de 1998 - Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado- y en los artículos 72 y 74 del Decreto 1227 de 2005- Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998-; la capacitación a los servidores públicos tiene por objetivo generar una mayor



Certificado N° SC 1599 - 1



1

Calle 42 N° 52 - 259  
PBX: (574) 354 77 00 FAX: (574) 354 77 08 NIT: 890.980.179-2

www.idea.gov.co  
contactenos@idea.gov.co  
Medellín / Colombia



IDEA Antioquia



@IDEA\_Antioquic



010/14



destreza de aprendizaje y de acción, a través de la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Que las normas referidas buscan facilitar la preparación permanente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa, favoreciendo su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Que a pesar de los objetivos que se persiguen en los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, dentro de los programas de bienestar no pueden ser incluidos los créditos para la adquisición de equipos de cómputo, toda vez que la finalidad de dichos programas radica en mejorar el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, identidad, participación y seguridad laboral; crear y favorecer espacios donde los servidores puedan desarrollarse e incrementar sus niveles de eficiencia y eficacia, así como generar y aumentar las actitudes de los empleados frente al servicio público y a la correcta organización para el ejercicio de su función social.

Que atendiendo lo anterior, el objeto de la creación del crédito para cómputo dentro del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, no se encuentra sustentado dentro de la normativa vigente de carrera administrativa, toda vez que el concepto de capacitación ha sufrido variaciones durante los últimos años y no comprende hoy en día, el otorgamiento de crédito alguno.

Que en Junta Directiva celebrada el día 16 de junio de 2014, se acordó la necesidad de derogar la Resolución de Junta Directiva Número 038 del 4 de marzo de 1997, así como la Resolución de Gerencia Número 823 del 24 de abril de 1997, que reglamenta el crédito de cómputo que por la primera de las resoluciones se creó, debido a que las circunstancias de hecho y de derecho que las motivaron no se encuentran acordes con la realidad que hoy se vive en el Instituto.

Que conformidad con lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar la Resolución de Junta Directiva Número 038 del 4 de marzo de 1997 y la Resolución de Gerencia Número 823 del 24 de abril de 1997, así como todas sus reglamentaciones, de conformidad con los considerandos de la parte motiva de la presente Resolución.



Certificado N° SC 1599 - 1



2

Colle 42 N° 52 - 259  
PBX: (574) 354 77 00 FAX: (574) 354 77 08 NIT: 890.980.179-2

www.idea.gov.co  
contactenos@idea.gov.co  
Medellín / Colombia



IDEA Antioquia



@IDEA\_Antioquic



010/14



**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá realizarse en la página web y en la intranet del Instituto.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los **20 JUN 2014**

  
**SERGIO FAJARDO VALDERRAMA**  
Presidente

  
**ADRIANA CORREA RESTREPO**  
Secretaria (E)

Trascriptor:  
Revisó:

María Cristina Ibarbo Ríos, Abogada Dirección Operativa de Gestión Humana.  
Juan David García Marulanda, Director Operativo de Gestión Humana.  
Paula Cristina Álape Mejía, Subgerente Servicios Administrativos.  
Adriana María Correa Restrepo, Secretaria General (E).



Certificado N° SC 1599 - 1

